



Radicado: D 2024070001041

Fecha: 29/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Antioquia le asignó a la Secretaría de Educación la función de administrar el personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, mediante fallo de Primera instancia Auto No. 1169 del 20 de septiembre de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1431-2019, impuso al señor **JESÚS MARÍA FLÓREZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.466.052 en su condición de docente de la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal – Antioquia, la sanción de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) AÑOS**.

Por medio de Resolución No. 2024060003061 del 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación de Antioquia, resolvió el recurso de apelación **CONFIRMANDO** la decisión.

Con base en la autorización dada por los sujetos procesales de notificación por correo electrónico, el día 15 de febrero de 2024 la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de Segunda Instancia, enviando copia íntegra de la Resolución por la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto.

Según constancia del 16 de febrero de 2024, suscrita por la Técnica Operativa de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la decisión de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 15 de febrero de 2024.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de administrador del personal docente, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JESÚS MARÍA FLÓREZ ZAPATA**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

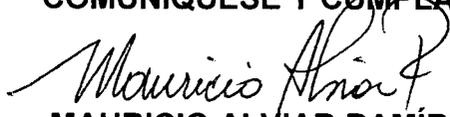
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **JESÚS MARÍA FLÓREZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.466.052, en su condición de docente de la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal– Antioquia en el año 2017; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 1431-2019, con fallo proferido mediante Auto No. 1169 del 20 de septiembre de 2024 en primera instancia y **CONFIRMADO** por medio de Resolución No. 2024060003061 del 13 de febrero de 2024 expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) AÑOS**.

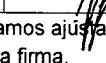
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JESÚS MARÍA FLÓREZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.466.052 o a su apoderado, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 75 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		26/02/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez –Director de Asuntos Legales		26-2-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

270224